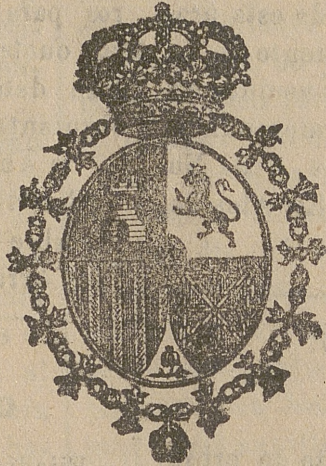


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en importante salud.
(Gaceta del 7 de Noviembre de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.860.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Valladolid

CIRCULAR

Necesitando esta presidencia dar cumplimiento a una orden de la Superioridad, se encarece a los señores Alcaldes de la Capital y de los pueblos de esta provincia la remisión de los siguientes datos:

1.º Relación de los mozos alistados en los años de 1921 y 1922 que hayan sido reconocidos en el Consulado General de España en Buenos Aires y declarádoles inútiles.

2.º Copia certificada de los expedientes originales que aquella oficina remitió a los Ayuntamientos.

En el plazo de ocho días deberá quedar cumplimentado este servicio, advirtiendo a los Alcaldes de los pueblos donde no existan mozos reconocidos y conceptuados inútiles en el Consulado General de Buenos Aires en referidos años de 1921 y 1922 que remitan a esta presidencia certificación negativa de estos extremos.

Valladolid, 7 de Noviembre de 1923.—El Presidente, *Herculano Pinilla*.

Núm. 3.829.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Doña María de la Concepción de San Román ha trasladado a la calle de los Arces, núm. 8, el co-

legio que tenía establecido, con la autorización competente, en la calle de Leopoldo Cano, número 7, de esta ciudad, ampliándole a la vez con una sección destinada a niños, y solicita la autorización necesaria para el funcionamiento de dicho colegio en el nuevo local.

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como se dispone en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 3.831.

Doña María de la Concepción Herreros Acuña, ha trasladado a la calle de Calixto Fernández de la Torre, núm. 8, principal, el colegio que, con la autorización competente, tenía establecido en esta ciudad en la calle de la Pasión, núm. 10.

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento del expresado colegio en el nuevo local, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como disponen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden del 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 3.755.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Contribución de Utilidades.

En virtud de lo que dispone la vigente Ley de Utilidades de la riqueza mobiliaria (textos refundidos de 19 de Octubre de 1920 y 22 de Septiembre de 1922) y de lo prevenido en la Real orden de 26 del actual, *Gaceta* del 28, se

llama la atención de los señores médicos que ejerzan su profesión en esta provincia, con el fin de que, a partir de esta fecha, se provean de un libro-registro que contenga los datos del modelo adjunto y que será, en su día, el fundamento de la comprobación del montante de los ingresos profesionales.

Valladolid, 30 de Octubre de 1923.—El Administrador de Contribuciones, *Mariano Escudero*.

Modelo que se cita.

Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Tarifa 1.ª número 2, letra E

Médicos.

LIBRO-REGISTRO DE INGRESOS PROFESIONALES

FECHAS	Nombres y apellidos de los interesados. (Cuando haya motivo para secreto profesional solamente iniciales de nombre y apellidos)	Importe de los honorarios percibidos		Otros ingresos profesionales gravados por el Epigrafe A del núm. 2		Ingresos totales		OBSERVACIONES
		Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.	

Las anotaciones se llevarán por orden de fechas, sin hacer interpolaciones ni dejar huecos en blanco, cerrando diariamente con una línea las operaciones anotadas y salvando los errores con tinta encarnada y por medio de asientos que expliquen el motivo de las rectificaciones.

Núm. 3.827.

Sección provincial de Pósitos.

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos con fecha 3 del corriente mes, ha dispuesto cese en el cargo de Agente general ejecutivo de todos los Pósitos de esta provincia, Don Isidoro García Fernández.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los administradores de los Pósitos y demás personas interesadas.

Valladolid, 5 de Noviembre de

1923.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Núm. 3.845.

Administración de Propiedades e Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 27 de Octubre último, se publicó un Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar cuya parte dispositiva es como sigue:

«Artículo único. Se amplia

hasta el 1.º de Diciembre próximo el plazo señalado en el artículo 45 de la ley de Presupuestos generales del Estado de 23 de Julio de 1922 para que los Ayuntamientos, que ya no lo hubieran hecho, puedan solicitar la supresión de los encabezamientos por el impuesto de consumos de los respectivos municipios a partir de 1.º de Abril de 1924 supresión, que de no formularse tal solicitud, habrá de realizarse en 1.º de Abril de 1925.

En iguales términos queda ampliado el plazo fijado en el citado artículo 45 para que los Ayuntamientos de los municipios en que corresponda la supresión de los mencionados encabezamientos en 1.º de Abril de 1924, puedan, si lo estiman conveniente, pedir el aplazamiento de la misma hasta el 1.º de Abril de 1925.»

Para el mejor cumplimiento del Real decreto citado se advierte a los Ayuntamientos que serán rechazadas las solicitudes que no estén presentadas en los Registros de esta Delegación de Hacienda o del Ministerio de Hacienda en su caso, el día primero de Diciembre próximo.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1923.—El Administrador de Propiedades e Impuestos P. S., Antonio Llantada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.789.

Arroyo

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de cien pesetas, se anuncia por espacio de treinta días, para su provisión en propiedad y para que durante dicho plazo puedan los que aspiren a ocuparla, presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Arroyo, a 29 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Antonio de Diego.

Núm. 3.841.

Barcial de la Loma.

El día 20 del corriente mes tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del Repartimiento general de Utilidades del ejercicio corriente, por el Recaudador del Ayuntamiento en el sitio de costumbre y se hace público en

el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros en él comprendidos.

Barcial de la Loma, 5 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Juan G. Trabadillo.

Núm. 3.807.

Bercero.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1924-25, por la Comisión correspondiente y aprobado por dicha Corporación municipal, previa censura del Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento por espacio de quince días para que pueda ser examinado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley municipal.

Bercero, a 2 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Esteban García.

Núm. 3.808.

Bercero.

Por defunción del que la desempeñaba se anuncia vacante para su provisión el cargo de sepulturero en esta villa, dotado con el haber anual de sesenta pesetas, que serán satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la expresada corporación municipal durante el plazo de ocho días, pasado el cual se proveerá.

Bercero, a 2 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Esteban García.

Núm. 3.834.

Castrillo de Duero.

Don José Arranz Gonzalez, Alcalde constitucional de la villa de Castrillo de Duero.

Hago saber: Que la cobranza del 1.º, 2.º y 3.º trimestres de este año de 1923-24, del Repartimiento general de Utilidades y Pastos, tendrá lugar los días 9 y 10 del actual, en la Casa de Ayuntamiento, por el Recaudador municipal don José M. Frómesta, desde las nueve de la mañana a cuatro de la tarde. En su virtud se invita por medio del presente tanto a los vecinos de esta localidad como hacendados foraste-

ros para que puedan satisfacer sus cuotas sin recargo alguno según determina el artículo 47 y siguientes de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castrillo de Duero, a 5 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, José Arranz.

Núm. 3.757.

Camporredondo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1919-20 al primer semestre de 1923-24, ambos inclusive, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Camporredondo, a 30 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Félix Criado.

Núm. 3.758.

Cogeces del Monte.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1920-21 y 1922-23, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

Cogeces del Monte, 1.º de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Juan Gimeno.

Núm. 3.782

Fuente Olmedo.

Por acuerdo de esta Corporación municipal se anuncia la vacante de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con la asignación anual de sesenta pesetas, siendo obligación del interesado el formar las cuentas municipales de sus respectivos ejercicios.

Los que la soliciten pueden hacerlo en el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuente Olmedo, 2 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Emilio Ramos.

Núm. 3.815.

Geria.

El día 14 de Noviembre tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades del tercer trimestre del año actual, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Matias Hidalgo, durante las horas comprendidas de las nueve a las quince, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su virtud, durante dicho día y horas pueden los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, así como los cinco últimos días del mismo mes en el domicilio del Recaudador, Platerías, 4, 2.º, Valladolid; después incurrirán en los recargos correspondientes con arreglo a la Instrucción vigente.

Geria, 2 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 3.798.

Matilla de los Caños.

Don Exiquio Olmedo Mongero, Alcalde constitucional de Matilla de los Caños.

Hago saber: Que la cobranza del Repartimiento general de utilidades, y demás impuestos de este término municipal, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1923 a 24, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 5 al 10 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Galación Marroquín Gonzalez, en el sitio destinado al efecto Casa Consistorial, y fuera de las horas señaladas en casa del mismo Recaudador.

En su consecuencia para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, comprendidos en el repartimiento citado tanto vecinos como hacendados forasteros y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Matilla de los Caños, 3 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Exiquio Olmedo.

Núm. 3.804.

Mayorga.

Para la cobranza de las cuotas del Repartimiento general de utilidades de esta villa correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio económico, se han señalado los días 13, 14 y 15 del corriente en el sitio y horas de costumbre por el Recaudador que se halla nombrado al efecto.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros no incurran en los recargos de Instrucción.

Mayorga, 3 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Víctor Gomez.

Núm. 3.796.

Melgar de arriba.

Don Antonio Rodríguez Bajo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Melgar de arriba.

Hago saber: Que los días 10 y 11 del corriente tendrá lugar la cobranza del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del Repartimiento general de utilidades de este término, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Isidoro García, en el local de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros e invitándoles a que hagan efectivas sus cuotas a fin de evitarse los recargos consiguientes y advirtiéndoles que durante los últimos cinco días de referido mes podrán también satisfacer sus cuotas en el domicilio del Recaudador, Santa Clara, 37, Valladolid.

Melgar de arriba, 4 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Núm. 3.786.

Nueva Villa de las Torres.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado el Campillo, y por acuerdo de este Ayuntamiento, en Junta de asociados, se anuncia dicha titular con la dotación anual de mil pesetas que serán satisfechas quinientas por cada municipio por trimestres vencidos, satisficiendo además este Municipio mil ciento cuarenta y cinco pesetas en concepto de gratificación por la asistencia de diez y ocho familias pobres de esta villa y las que

correspondan de el Campillo y demás casos legales, para su provisión en propiedad y en concurso reglamentario.

Los concursantes presentarán sus instancias documentadas y reintegradas en legal forma en esta Alcaldía durante los treinta días del concurso que empezará a contarse desde el día en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y será agraciado el que mejor hoja de estudios presente o mérito tenga de su carrera.

Nueva Villa de las Torres, 11 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Donaciano Alonso.

Núm. 3.843.

Pozuelo de la Orden.

Don Justo Cimas Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del Repartimiento general de Utilidades, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1923-24, en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la Recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar los días 11 y 12 de los corrientes y hora de las nueve a las trece, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Isidoro García Fernández, en el sitio designado al efecto, Secretaría de este Ayuntamiento.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin recargos, se invita a los mismos, por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Durante los cinco últimos días, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en el domicilio del Recaudador, Santa Clara, 37, 2.º, Valladolid.

Pozuelo de la Orden, 5 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 3.813.

Puente Duero.

Don Damian Tascón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º tri-

mestres del ejercicio 1923 a 1924, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar el día 17 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, angustias, número 3, principal.

Puente Duero, a 31 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Damián Tascón.

Núm. 3.814.

Santervás de Campos.

Don Indalecio Moncada Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Santervás de Campos.

Hago saber: Que los días 16 y 17 del mes actual tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del Repartimiento de utilidades de este término, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández en la Casa Consistorial.

En su virtud se invita a todos los contribuyentes en él comprendidos a que hagan efectivas sus cuotas, a fin de evitarse los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de la vigente instrucción, debiendo advertir que durante los cinco últimos días de referido mes, podrán también satisfacer sus cuotas, sin recargo alguno, en el domicilio

del Recaudador, Santa Clara, 37, Valladolid.

Santervás de Campos, 2 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Indalecio Moncada.

Núm. 3.811.

Sardón de Duero.

Debiendo procederse a la formación del Registro fiscal de Edificios y Solares de este término, se pone en conocimiento de los hacendados vecinos y forasteros, para que presenten relaciones de sus respectivas fincas, en término de quince días, a fin de formar dicho Registro y someterle a la aprobación de la Superioridad.

Sardón de Duero, 3 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Eusebio Calvo.

Núm. 3.812.

Valdunquillo.

En los días 12 y 13 del actual, de nueve a doce y de dos a cinco de la tarde, se procederá por el encargado de la recaudación don Saturnino Escudero, en las Casas Consistoriales, a la cobranza del tercer trimestre del reparto general de Utilidades de esta villa, del año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Valdunquillo, 2 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Guillermo Escudero.—El Secretario, José Rodríguez.

Núm. 3.801.

Villamuriel de Campos.

Don Isidro Pastor de Santiago, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante los días hasta el 15 inclusive de este mes se halla abierta la cobranza del tercer trimestre y atrasos del Repartimiento general de Utilidades de este término. Lo que se publica para conocimiento general de los interesados.

Villamuriel de Campos, a 3 de Noviembre de 1923.—Isidro Pastor.

Núm. 3.839.

Zaratán.

Don Eugenio Fernández Santirso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por consecuencia de lo ordenado por la Dirección general de administración local, se ha instruido por

este Ayuntamiento el oportuno expediente, para justificar el ignorado paradero de Columbiano Nieto Pérez, hijo legítimo de Narciso y Obdulia Heliadora, para probar la exención legal de hijo único de viuda pobre del mozo Nicéforo Nieto Pérez, número 7, de este reemplazo y cupo.

Y como de la tramitación dada a dicho expediente, según el artículo 145 del Reglamento, se haya acordado por este Ayuntamiento, que procede declarar la ausencia en ignorado paradero del Columbiano Nieto Perez, en cumplimiento de dicha disposición, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, llamando al referido Columbiano para que comparezca ante este Ayuntamiento.

Y por lo tanto, requiero a todas las autoridades así civiles como militares y del orden judicial y Guardia Civil, para que procedan a la busca y conducción ante mi autoridad del referido Columbiano Nieto Perez, de 28 años, estatura regular, color claro, sin señas particulares según manifestaciones de su madre, que emigró de esta villa hace más de diez años.

Dado en Zaratán, a 5 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Eugenio Fernandez.—P. S. M., Eusebio Moneo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.765.

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Segundo Gomez Garrido, (a) el Torerillo, conocido por Albareño Gomez, Agustin; natural de Valdeiglesias, de estado soltero, profesión sin ella, de 19 años, sin domicilio fijo, procesado por hurto de quince pesetas, (sumario 108-923), comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Río), para ser reducido a prisión acordada por la Superioridad.

Núm. 3.824.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que correspondiendo renovar los cargos de Jueces

municipales y Suplentes de los pueblos de este partido, Puente Duero, Robladillo, Simancas, Villanueva y Zaratán pueden los que reúnan algunas de las condiciones establecidas en el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre último (*Gaceta* del 31) solicitar el cargo a que aspiren presentando sus instancias documentadas en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado antes del día quince del mes actual.

Dado en Valladolid, a tres de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Francisco Díaz.—Licenciado, Pedro del Río.

Núm. 3.822.

PEÑAFIEL

En cumplimiento de lo que preceptúa el Real decreto del Directorio Militar, fecha 30 de Octubre último, publicado en la *Gaceta* del siguiente día, por el presente edicto se anuncia la renovación de los cargos para Jueces municipales de Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Quintanilla de Abajo, Quintanilla de Arriba, Rabano, Roturas, San Llorente, Santibañez de Valcorba, Sardón de Duero, Torrecárcela, Torre de Peñafiel, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega y Vitoria, a fin de que los que tengan alguna preferencia de las que determina el artículo 2.º de dicha soberana disposición la alegue por medio de la solicitud correspondiente que presentará en este Juzgado de primera instancia, hasta el día quince del mes actual, con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Peñafiel, a 3 de Noviembre de 1923.—El Juez de primera instancia, Julio Ubeda.

Núm. 3.826.

TORDESILLAS

Don Vicente Marin Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que correspondiendo hacer la renovación de los cargos de Jueces municipales y sus Suplentes, de los pueblos de San Román de Hornija, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Vellilla, Velliza, Villalar de los Comuneros, Villán de Tordesillas, Villavieja del Cerro y Wamba, de este partido judicial, conforme a lo dispuesto en el Real decreto del Directorio Militar, de treinta de Octubre último, inserto en la *Gaceta de Madrid* de treinta y uno del mismo mes, los que tengan alguna de las preferencias que determina el artículo segundo de dicho Real decreto, pueden dirigir sus instancias a este Juzgado, en la forma determinada en dicho artículo, en relación

con el sexto, en un plazo que termina en quince del corriente, debiendo acompañar los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Tordesillas, a tres de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Vicente Marin.—P. S. M. El Secretario judicial, Valeriano Martin.

Núm. 3.832.

TORDESILLAS

Don Vicente Marin Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Victorino San Juan Valles, vecino de Castrodeza, en causa que se siguió en este Juzgado por lesiones, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

La quinta parte de una casa, sita en el casco de Castrodeza, en la calle de la Taberna, número diez y siete, linda por la derecha según se entra y por la espalda, con casa de herederos de Doroteo Gonzalez, y por la izquierda con casa de Jenaro Arroyo; valorada en ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día primero de Diciembre, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No existen títulos de propiedad ni se han suplido previamente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

3.ª Deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo.

Dado en Tordesillas, a tres de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Vicente Marin.—P. S. M. El Secretario, Valeriano Martin.

Núm. 3.818.

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que debiendo hacerse efectiva en 1.º de Enero del año próximo de 1924, la renovación ordinaria de los Jueces municipales y sus suplentes, de los pueblos pertenecientes a este partido judicial que al final se relacionan, se hace público por medio del presente a fin de que los que aspiren a dichos cargos y tengan algunas de las preferencias que establece el artículo 2.º del Real decreto de la

Presidencia del Directorio Militar de fecha 30 de Octubre último, puedan alegarlas, presentando en este Juzgado de primera instancia, hasta el día quince inclusive del corriente mes de Noviembre, las correspondientes solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Pueblos a que corresponde la renovación.

Olivares de Duero
Olmos de Esgueva
Piña de Esgueva
Quintanilla de Trigueros
San Martín de Valvení
Torre de Esgueva
Trigueros del Valle
Valoria la Buena
Villaco de Esgueva
Villafuente de Esgueva
Villanueva de los Infantes
Villarmentero de Esgueva
Villavaquerín de Cerrato

Dado en Valoria la Buena, a 2 de Noviembre de 1923.—El Juez de primera instancia, Félix Buxó.—P. S. M. El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 3.797.

VILLALON

Don Joaquin Diaz Merry, Juez de primera instancia de esta villa de Villalón y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Directorio militar de fecha treinta de Octubre último, hago saber: Que los pueblos de este partido en que corresponde hacer la renovación de Jueces municipales y sus suplentes en el año corriente para el cuatrienio de mil novecientos veinticuatro a mil novecientos veintisiete, son los siguientes: Roales de Campos, Saelves de Mayorga, Santervás de Campos, Urones de Castroponce, Valdunquillo, Vega de Ruiponce, Villabaruz de Campos, Villacarralón, Villacide de Campos, Villacreces, Villafrales de Campos, Villagomez la Nueva, Villalán de Campos, Villalba de la Loma, Villalón de Campos, Villanueva de la Condesa, Villavicencio de los Caballeros y Zerita de la Loma.

Lo que se hace público para que los que aspiren a dichos cargos y los que tengan algunas de las preferencias que determina el artículo segundo en relación con el sexto de citado Real decreto, presenten sus solicitudes antes del día quince del mes actual en este Juzgado de mi cargo con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Villalón, a tres de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Joaquin Diaz Merry.—El Secretario, José Nieto.

Imprenta del Hospicio provincial